

Ordenanza Número: 6239

1/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAILA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

5/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1303/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), registrada bajo el N.º 18982, celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia,

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6239

SACIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PELAEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6239

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L. 127-SLYT
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1303

07 JUL 2023
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-4702-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo trató la suscripción de un Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Gobierno, Señora Yésica Valeria GARAY, .DNI N°30.566.363, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°882/2021, y reglamentada por la Resolución N°82/2022 del Ministerio de Transporte, el cual fué identificado como CONVE 2023-12005672-APN-DGD#MTR.

Que por el convenio aludido se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensado.

Que en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre las mismas partes se suscribió la Adenda II al referido Convenio, que reconoce la continuidad y vigencia del mismo, como así, de la Adenda precedente, se confirman las obligaciones asumidas; en tanto que se liquidan cuatro (04) pagos mensuales y consecutivos por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Millones (\$4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda II realizada al Convenio precitado, registrada bajo el N°18982, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante la Adenda II al Convenio

III.2

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PELIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

Ter. Antropóloga SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6239

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tuc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2

(CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yesica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, registrada bajo el N°18982, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1303 /2023.

GARAY Yesica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuglo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIRES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

CONVENIO REGISTRADO

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6239.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	18982
03 JUL 2023	
Ushuaia.	
 Abog. Lisi CRISTOFAND Subdir. Control Legal D.L y T. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	

proporciones correspondientes en relación con cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos por la suma de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022, de conformidad con la metodología aprobada a través de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2022" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acuerdos que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y, hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la Jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fechante; como mismo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sostenibilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 y sus adendas hasta el mes de octubre de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de JULIO, de 2023.

GARAY, Yessica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Marcos Cesar Farina
Secretario de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

Ordenanza Número: 6239
5/6



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonella SÁNCHEZ
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma elógrafo

Número: CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 18982
03 JUL 2023
Ushuaia,

6239

Abog. Lisi CRISTOFANG
Subdir. Control Legal
Dpto. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - ADENDA II Convenio MTR - Municipalidad de Ushuaia - Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por automotor del Interior del País reglamentado por Resolución MTR N.º 82/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

f

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.06.29 13:45:47 -03:00

Alejandro Daniel MAN
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SÁNCHEZ
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.06.29 13:45:48 -03:00

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”
Tte. Antonietta SALA
Subdipl. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7992/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1303/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), registrado bajo el N° 18982, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que a través del Dictamen SLyT N° 333/2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

6239

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1627/2023, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1303/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), registrado bajo el N° 18982, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1627

/2023.-

de la Secretaría
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia